LEGISLATURA DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época • Tomo III • 107 O • 09 de noviembre 2023.

Mesa Directiva

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Presidencia
Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
Vicepresidencia
Dip. Juan Carlos Barragán Vélez
Primera Secretaría
Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
Segunda Secretaría
Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo
Tercera Secretaría

Junta de Coordinación Política

Dip. Anabet Franco Carrizales
Presidencia
Dip. J. Jesús Hernández Peña
Integrante
Dip. Mónica Lariza Pérez Campos
Integrante
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante
Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante
Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora
Integrante
Dip. Margarita López Pérez
Integrante
Dip. Luz María García García
Integrante
Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal
Integrante

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Raymundo Arreola Ortega
Secretario de Servicios Parlamentarios
Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza
Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario
Lic. Salvador García Palafox
Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales
Lic. David Esaú Rodríguez García
Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La Gaceta Parlamentaria es una publicación elaborada por el Departamento de Asuntos Editoriales. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martinez, Alejandro Solorzano Álvarez.

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Septuagésima Quinta Legislatura

Tercer Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 56 bis, y se adiciona al artículo 56 bis un segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Juan Carlos Barragán Vélez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Juan Carlos Barragán Vélez, Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, así como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso la presente *Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 56 bis, y se adiciona al artículo 56 bis un segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

La tala ilegal es el corte y extracción de los recursos forestales y sus derivados, sin contar con el permiso o autorización legal, convirtiéndose en un factor para el cambio climático, debido a que genera alteraciones en la atmósfera global, trayendo consigo múltiples consecuencias para la naturaleza y la vida.

Algunos estudios indican que el término 'tala ilegal' en ciertos casos se usa para referirse a un conjunto relativamente acotado de actividades relacionadas con la extracción de madera, ya sea sin los permisos gubernamentales requeridos o en violación de estos; y en otros, se utiliza de manera más amplia, abarcando violaciones legales relacionadas con la extracción, el transporte el procesamiento y el comercio de madera, así como la evasión ilícita de impuestos y el pago de aranceles.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (ONU), indica que el cambio climático influye en los determinantes sociales y ambientales de la salud, a saber, un aire limpio, agua potable, alimentos suficientes y una vivienda segura, previendo que, entre 2030 y 2050, el cambio climático causará unas 250,000 muertes adicionales cada año debido a la malnutrición, el paludismo, la diarrea y el estrés calórico.

Con base a lo anterior se nos hace una advertencia de las consecuencias del cambio climático, las cuales no solo vivirá nuestra generación, sino también las próximas, motivo por el cual necesitamos erradicar todas las formas de contaminación y causas que motivan el cambio climático.

Nuestro país está enriquecido en recursos naturales ya que cuenta con los 7 tipos de clima, los cuales son: cálido subhúmedo, seco y semiseco, muy seco o seco desértico; con menor superficie los climas: cálido húmedo, templado subhúmedo, templado húmedo y frío con la mínima superficie, colocando a México como uno de los países megadiversos, la orografía, posición geográfica y condiciones climatológicas favorecen la formación de distintos ecosistemas y, por lo tanto, la presencia de una gran biodiversidad; cerca del 70% del territorio mexicano, 137.8 millones de hectáreas (ha.), está cubierto por algún tipo de vegetación forestal: matorrales xerófilos (41%), bosques templados (25%), selvas (22%), manglares y otras asociaciones de vegetación (1%), y otras áreas forestales (11%).

La tala ilegal de árboles al ser un factor que impulsa el desarrollo del cambio climático, es que se debe legislar en esta materia para frenar este tipo de acciones que perjudican la salud pública de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestro Estado, esta acción ha ido incrementando junto con el crecimiento de la población dado que aumenta la demanda de los recursos físicos, los ecosistemas naturales son activos esenciales que deben ser restaurados, conservados y gestionados de manera sostenible.

Conforme a la agenda 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la cual México forma parte, en su objetivo número 15 destaca lo siguiente:

Los ecosistemas terrestres son vitales para el sostenimiento de la vida humana, contribuyen a más de la mitad del PIB mundial e incluyen diversos valores culturales, espirituales y económicos.

El mundo se enfrenta a una triple crisis del cambio climático, a la contaminación y a la pérdida de la biodiversidad. La creciente tendencia a la pérdida de los bosques, la degradación del suelo y la extinción de las especies constituyen una grave amenaza tanto para el planeta como para las personas.

La gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

Es oportuno mencionar que nuestro país y por ende nuestro Estado tienen la obligación

y responsabilidad de crear medidas para la restauración de árboles utilizados para la creación de recursos básicos y frenar la tala ilegal que se vive en Michoacán, los árboles son fundamentales para la vida, a nivel mundial, toda vez que son grandes generadores de oxígeno, de alimentos, la falta de estos traerá consecuencias irreversibles.

La tala ilegal aumenta la violencia e inseguridad en las comunidades forestales por la presencia del crimen organizado; puede ser causa y efecto de conflictos agrarios; causa desplazamientos de la población y presión urbana; perjudica las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y sus derechos sobre las tierras, sus medios de subsistencia y su capacidad para proteger el bosque; además afecta las áreas rurales con impactos en la producción agrícola y el consecuente empobrecimiento de la población campesina, entre otros múltiples impactos

Los ecosistemas forestales son un bien público esencial para el desarrollo sostenible: proveen servicios ambientales vitales para los seres humanos, como son la regulación del ciclo hidrológico, la disponibilidad de agua, el control de la erosión y el secuestro de carbono, así como bienes maderables y no maderables, alimentos y, productos medicinales, que son estratégicos para el desarrollo colectivo social y económico, en armonía con el medio ambiente; asimismo, son fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y se prevé que contribuyan con el 22% de la meta total de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), correspondientes al compromiso de mitigación de México en 2030, adoptado en la convención marco sobre de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992, la cual México ratificó atribuyéndose las obligaciones para el objetivo del cambio climático .

De acuerdo con los registros de la Semarnat, México produce una tercera parte de los productos maderables que consume, es decir, la demanda se satisface con madera extraída ilegalmente o con importaciones. La balanza comercial da cuenta de ello, pues entre 2012 y 2016 registró un déficit promedio de 5,944 millones. Lo anterior representa una oportunidad desaprovechada, pues la producción maderable mantiene volúmenes bajos a pesar de que existe un mercado nacional en donde podría insertarse. Entre los años 2000 y 2014, la producción forestal maderable presentó una clara tendencia a la baja. La producción disminuyó año con año, de 8.1 millones de m^3 en el 2001 a 5.7 millones de m^3 en 2014. Esta tendencia se revirtió en 2015, de modo que la producción alcanzó 9 millones de m^3 en 2017. Sin embargo, cifras preliminares muestran que de nueva cuenta se redujo a 8.5 millones de m^3 en 2018. El 75% del volumen total proviene de Durango, Oaxaca, Veracruz, Michoacán y Chihuahua.

El deterioro de los ecosistemas y el aprovechamiento no sustentable de los recursos forestales, son el resultado de procesos multifactoriales complejos que van más allá del sector forestal y que requieren de una política pública con enfoque transversal, territorial más que sectorial. En ellos inciden variables sociales, económicas e institucionales, tales como la existencia de conflictos socio ambientales, conflictos agrarios, la débil cohesión y organización social al interior de las comunidades y ejidos, la deficiencia de capacidades técnicas y gerenciales, la insuficiente transferencia de tecnología para mejorar la productividad y competitividad del sector forestal, los altos costos de transacción y la dificultad para acceder al mercado, las dificultades para acceder a fuentes de financiamiento, la falta de políticas transversales que promuevan el manejo, la conservación y el aprovechamiento de los terrenos forestales bajo una perspectiva de manejo integrado del territorio, la falta de transparencia proactiva e información para apoyar la toma de decisiones, la inadecuada e insuficiente coordinación interinstitucional, y las deficiencias del marco regulatorio.

De tal manera se deben de armonizar las leyes para erradicar la tala ilegal, e implementar las medidas necesarias para la reforestación, en nuestro Estado la deforestación ha incrementado en gran medida, en los municipios productores de aguacate ha crecido la violencia así como la talación ilegal de los árboles, esto con el fin de evadir el pago de permisos que conllevan, generando un problema debido a que los árboles en Michoacán se están terminando y la violencia está creciendo, la violencia conlleva a que los ciudadanos víctimas de la misma se desplacen a otras ciudades, obligándolos a dejar su lugar de origen.

Preocupados y ocupados por la seguridad y salud pública de todos los michoacanos, atendiendo los mandatos internacionales y nacionales es que por las razones expuestas, en mi carácter de Diputado integrante de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracciones I y XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de

Ocampo, someto a consideración de este Honorable Congreso el siguiente Proyecto de

Decreto

***Único*. Se reforma el artículo 56 bis, y se adiciona al artículo 56 bis un segundo párrafo de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo,** para quedar como sigue:

Artículo 56 bis. La Secretaría en coordinación con las autoridades competentes en materia de cambio de uso de suelo y medio ambiente, deberá prever la obligación de que en toda producción agrícola se destine de manera permanente una superficie del veinte por ciento para la plantación de especies forestales nativas, una vez otorgada la autorización con el fin de contribuir a la recuperación del equilibrio ecológico.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este artículo se considerará una falta muy grave y se sancionará según la Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo y la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los productores michoacanos tendrán un plazo de dos años para cumplir con esta obligación.

Tercero. La Secretaría deberá difundir esta obligación en los medios idóneos necesarios, para que se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de Morelia, Michoacán, a 18 del mes de octubre del año 2023.

Atentamente

Dip. Juan Carlos Barragán Vélez

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

75

LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión

HEREDAMOS LIBERTAD LEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL

HEREDAMOS LIBERTAD HEGAREMOS JUSTICIA SOCIAL